



VISTO: El Informe N° 001173-2021-AFRH/MC, del Área Funcional de Recursos Humanos; solicita la conformación del Comité de Calificación y Evaluación para la ejecución de los procesos de selección, en el proceso de contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, bajo los términos del Decreto de Urgencia N° 083-2021, en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante D.S. N° 005-2013-MC es un Órgano desconcentrado encargado dentro de su ámbito territorial de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, implementando políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los Órganos de Línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones, el Ministerio de Cultura, delega funciones y atribuciones a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, de conformidad a la Ley N° 29565, así como por la Ley N° 28293, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y otras normas vinculantes, orientadas a actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10 de la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC, de fecha 05 de enero del 2021, modificado por Resolución Ministerial N° 000010-2021-DM/MC, de fecha 14 de enero del 2021, con el objeto de optimizar y agilizar la gestión administrativa, precisa que las facultades previstas en la normativa de contratación estatal vigente asignadas al Titular de la Entidad son ejercidas por los responsables de cada una de las Unidades Ejecutoras que integran el pliego 003: Ministerio de Cultura, en el ámbito de sus competencias y en su condición de entidades para la normativa de Contrataciones del Estado, en aplicación del artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el Régimen especial de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, modificado por la Ley N° 29849, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, así como por las Resoluciones de Secretaría General N° 065-2011-PCM, de fecha 12 de Febrero del año 2018, que aprueba la Directiva N° 001-2018-SG/MC, que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia y permanencia del personal, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios del Ministerio de Cultura.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, de acuerdo a la Ley N° 31131, emitida por el Congreso de la República, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, para la eliminación progresiva del régimen CAS a fin de que los servidores públicos pasen a los regímenes de los decretos legislativos 276 y 728 que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado contratados bajo el Decreto Legislativo 1057 (CAS).

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 080-2021, que establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los ciudadanos afectados por las medidas implementadas a nivel nacional para hacer frente a la pandemia originada por el Covid-19.

Que, el SERVIR ha planteado las siguientes disposiciones: Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR, que aprueba la Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2020-SERVIR, que aprueba la Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 versión 2, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2021-SERVIR, que aprueba la Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 versión 3.

Que, habiendo ya vencido la vigencia de la Resolución Directoral N° 178-2019-DDC-CUS/MC de fecha 31 de enero del año 2019, se hace imperativo emitir un nuevo acto administrativo que conforme el comité de calificación y evaluación de ejecución de procesos de selección para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, bajo los términos del Decreto de Urgencia N° 083-2021, para el presente año.

Que, el artículo 6.1.3.1 de la Directiva N° 001-2018-SG/MC, señala que a solicitud de la Oficina General de Recursos Humanos, se conformará el Comité de Selección que tendrá a su cargo el proceso de selección, el mismo que está conformado por tres miembros y el artículo 6.1.3.2, precisa que en las Unidades Ejecutoras, entiéndase que el Comité de Selección estará conformada por el responsable de Recursos Humanos, el responsable de la Oficina de Administración y el responsable técnico que requiera la contratación del personal.

Que la Jefatura del Área Funcional de Recursos Humanos, mediante Informe N° 001173-2021-AFRH-OA-DDC-CUS/MC, señala que es necesario que el despacho directoral formalice el proceso de selección para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación del Comité de selección y aprueba las bases de este proceso.

Con las Visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y el Área Funcional de Recursos Humanos de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Generales para la convocatoria de contratación de personal bajo el Régimen Especial de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Contratación Administrativa de Servicios CAS, bajo los términos del Decreto de Urgencia N° 083-2021, al cual contiene los lineamientos y parámetros que regulan los procesos de selección de personal de la Dirección Desconcentrada de cultura Cusco del Ministerio de Cultura, el mismo que se encuentran publicada en cada una los procesos de convocatorias, con el tenor de Características del Puesto y Cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Calificación y Evaluación para la ejecución de los procesos de selección, para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, bajo los términos del Decreto de Urgencia N° 083-2021, en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, por lo cual estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Integrante: El Jefe de la Oficina de Administración o su representante.
- b) Integrante: El Jefe del Área Funcional de Recursos Humanos o su representante.
- c) Integrante: El Director, Sub Director, Jefe, Responsable, Coordinador o su representante del Área u Oficina que requiera el servicio.
- d)

ARTUCULO TERCERO.- DISPONER al Jefe de la Oficina de Administración o su representante y al Jefe del Área Funcional de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE